

REGLAMENTO REGULADOR DEL ESTATUTO DEL GRUPO DE HUMANISTAS DE LA EBIBLE PARA LA EDICIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA OBRA DE HUMANISTAS ("ESTATUTO DEL HUMANISTA DE LA EBIBLE")

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fundación Digital Bible (en adelante: FDBible) atesora entre sus estructuras de organización el grupo de “Humanistas de la eBible” en la cual se dan cita todos aquellos artistas, investigadores, historiadores, científicos, poetas, escritores, músicos, pintores, escultores y demás creadores de cualquier campo artístico, que sustentan su quehacer artístico e intelectual en una inspiración cristiana personal.

El “Humanista de la eBible” expresa su deseo personal de pertenecer a esta institución y de enriquecer así el proyecto de divulgar el legado de la Biblia. Su pertenencia al proyecto eBible crea un legado cultural que presenta y lega a las generaciones la importancia del hecho cristiano en todo el mundo.

En este grupo de “Humanistas de la eBible” se encuentran también los proyectos y obras concretas que han quedado al margen de la divulgación de la obra de ciertos “Humanistas”, vivos o fallecidos. Estas obras o proyectos necesitan en muchos casos de estudios de investigación, transcripciones y ediciones que es necesario realizar para poder divulgar las obras. Los herederos de estos proyectos, o el mismo “Humanista” que lo desee puede entrar en este Estatuto con esta parte de su obra.

FINALIDAD

El potencial de creatividad de los artistas de inspiración cristiana es incalculable. Cualitativa y cuantitativamente estos creadores de la eBible de inspiración cristiana han realizado obras, plasmadas en todas las artes, de una marcada originalidad y en una base de investigación muchas veces desconocida. Sólo una pequeña parte de esas obras pasan al depósito de la humanidad debido a su silenciación y pocas veces dichas obras se constituyen y preservan en legado para la humanidad. El motivo de este silencio es la falta de promoción de las obras de los creadores y la necesidad de un organismo institucional, como en este caso la FDBible, que permanezca en el tiempo y que permita de este modo divulgar y mostrar la aportación de estas creaciones a la humanidad.

Por lo tanto, la primera finalidad de este organismo denominado “Humanistas de la eBible” dentro de la FDBible consiste en poder ofrecer al público en general las Obras Completas de dichos humanistas. Y en consecuencia, la Fundación se compromete a editar sus Obras Completas y divulgarlas a través de las nuevas tecnologías que configuran lo más importante del aparato divulgativo del proyecto eBible y de la FDBible. Esto es, que la Fundación tiene un compromiso de prolongar la permanencia las Obras Completas y reunidas de nuestros humanistas y ponerlas a disposición del público siempre a lo largo de los tiempos.

La segunda finalidad de este organismo denominado “Humanistas de la eBible”, consiste en recoger el legado de ciertos “Humanistas”, bien compilado por el mismo “Humanista” o bien por sus herederos; en realizar la investigación, transcripción, estudio y edición de la obra o proyecto de interés que se quiera divulgar; y finalmente en ponerlo a disposición del público a lo largo de los tiempos.

Para regular operativamente dicha figura se establece el siguiente reglamento regulador o "ESTATUTO DEL HUMANISTA":

ARTÍCULO 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Es objeto de este Reglamento o "ESTATUTO DEL HUMANISTA" articular y refundir las reglas y criterios que deberán regir para la selección y cese de “Humanistas de la eBible”.

ARTÍCULO 2º.- DEFINICIÓN.

2.1. Humanistas de la eBible. El o la artista que quieren pertenecer a este organismo de la FDBible denominado “Humanistas de la eBible debe solicitarlo al patronato, el cual estudiará su obra y su posible encaje y valor en el proyecto de esta institución. Cumplimentados los requisitos formales de cesiones y adhesiones y compromisos, el “Humanista de la eBible” tendrá además la oportunidad de asesorar a esta institución en su gestión, divulgar los fines de la misma, desarrollar las actividades fundacionales que se desarrollan según su plan anual.

2.2 Proyecto concreto de un Humanista. La persona que quiera que se elabore la investigación, estudio y edición de una obra o proyecto concreto de un “Humanista” deberá solicitarlo al Presidente de la FDBible, que estudiará la obra y proyecto y su viabilidad en el proyecto de esta institución. El Presidente informará al Patronato para solicitar el Visto Bueno al proyecto. Dado el Visto Bueno, el Presidente y la persona interesada firmarán un convenio de colaboración en el que constarán todos los aspectos de la edición de la obra y su divulgación, así como las posibles aportaciones económicas del interesado para hacer posible los trabajos de edición.

ARTÍCULO 3º. PROCEDIMIENTO.

1. Solicitud de petición de pertenencia al grupo de “Humanistas de la eBible” o de Proyecto concreto de un Humanista dirigida al Presidente del Patronato de la FDB.
2. Documento informativo de la obra completa del o la artista y sus características, y/o del proyecto concreto que se pretende desarrollar.
3. Traslado al Patronato de la solicitud y documento informativo, acompañados de informe del Presidente en el cual estudiará su obra y su posible encaje y valor en el proyecto de esta institución.
4. En caso de aprobación por parte del Patronato, firma de convenio de colaboración en el que constarán:
 - Humanistas de la eBible: la cesión de la propiedad intelectual de la Obra Completa del solicitante a favor la FDB para su publicación; dicha cesión será efectiva a partir de la fecha de la firma del documento. En dicho documento constará el compromiso de la FDB de publicar la Obra Completa del artista solicitante y divulgarla según los medios propios de la Fundación, y mantener a lo largo del tiempo en activo dicha Obra Completa en sus medios digitales de publicación u otros medios. Las cláusulas del documento especificarán el modo de realizar este trabajo.

- Proyecto concreto de un Humanista: todos los aspectos de la edición de la obra y su divulgación, así como las posibles aportaciones económicas de la persona interesada para hacer posible los trabajos de edición.
 - En ambos casos se tendrá además la oportunidad de asesorar a esta institución en su gestión, divulgar los fines de la misma, desarrollar las actividades fundacionales que se desarrollan según su plan de actuación anual.
5. En caso de desestimación por parte del patronato, no procederá la incorporación.

ARTÍCULO 4º. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE HUMANISTAS DE LA EBIBLE Y PROYECTOS CONCRETOS DE UN HUMANISTA.

La resolución es facultad discrecional del patronato, aplicando en todo caso como criterios orientadores de su decisión los fines fundacionales, su misión, visión y valores, además de la valoración individualizada de las circunstancias expuestas en el documento informativo, así como razones de oportunidad u otras.

ARTÍCULO 5º. EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE INCORPORACIÓN.

Una vez aceptada la entrada de dicho artista en el grupo de “Humanistas de la eBible”, previa consulta del Patronato, el Presidente remitirá un documento de acuerdo al solicitante en el que se establece la cesión de la propiedad intelectual de la Obra Completa del solicitante a favor la FDB para su publicación; dicha cesión será efectiva a partir de la fecha de la firma del documento. En dicho documento constará el compromiso de la FDB de publicar la Obra Completa del artista solicitante y divulgarla según los medios propios de la Fundación, y mantener a lo largo del tiempo en activo dicha Obra Completa en sus medios digitales de publicación u otros medios. Las cláusulas del documento especificarán el modo de realizar este trabajo.

Recibido el Presidente el documento firmado, se da la entrada oficial del artista en el grupo de “Humanistas de la eBible” y se procederá a la organización del trabajo de publicación y divulgación según las cláusulas del documento.

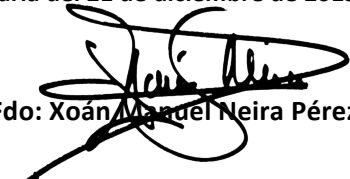
ARTÍCULO 6º.- BAJA. Un o una “Humanista de la eBible” podrá solicitar su baja voluntaria en cualquier momento y sin necesidad de exponer causa alguna, si bien deberá en todo caso cumplir los compromisos adquiridos hasta la finalización de los mismos, en particular edición de obra y divulgación en los términos en los cuales se hubiese comprometido.

Igualmente, el Patronato de la fundación podrá acordar la baja no voluntaria de un o una “Humanista de la eBible” en caso de considerar que desarrolla su actividad sin pleno respeto al objeto, misión, visión y valores fundacionales.

DISPOSICIONES FINALES.

En todo lo no previsto en este reglamento, el patronato tendrá entera libertad de criterio, actuación y decisión.

Reglamento aprobado por el Patronato de la Fundación en Reunión Ordinaria del 21 de diciembre de 2015



Fdo: Xoán Manuel Neira Pérez